

feligreses los avisos é instrucciones oportunas, exhortándolos á aprovecharse de estas gracias y aplicar cuantos sufragios puedan por las almas de nuestros hermanos difuntos que padecen en el Purgatorio; pues la piedad y compasion, y aun la gratitud para con muchos de ellos, deben estimularnos á prestarles estos buenos oficios de nuestras oraciones y obras meritorias, que es lo único que podemos hacer por los mismos; para que Dios en su misericordia alivie y acorte sus penas, y saliendo de aquel lugar de expiacion, entren purificados al de la luz y eterno descanso.

Dios Nuestro Señor guarde á vd. muchos años.

Guadalajara, etc.

SECCION III.—Variedades.

EL MATRIMONIO CIVIL.

(Continúa)

Dicho esto, y ántes de pasar adelante, es necesario ante todo desvanecer una objecion que hacérsenos pudiera, tomada del "Suplemento" de la Summa de Santo Tomás, pues allí se establece como proposicion que *no fué necesaria la institucion de Sacramentos antes del pecado*; pero valiéndonos de la misma respuesta para establecer la doctrina—siguiendo en esto el método del Doctor Angélico—veremos que el sentido de esa proposicion no es otro, sino que en el estado de inocencia no se establecieron Sacramentos *para el remedio del pecado*, mas no que no hallan existido: que no se perfeccionaba el alma por algo corporal, lo

que hubiera alterado el perfecto orden de subordinacion; pero no que el alma inocente no se hubiera perfeccionado, moralmente, por algo moral, es decir, por la figura de Cristo contenida en el Sacramento.

O habria que decir que los filósofos tomistas que formaron el Suplemento, contradicen la doctrina expresada de Santo Tomás—lo cual de ninguna manera puede decirse—ó hay que convenir en que el sentido de su proposicion es el que acabamos de asignar.

Veámoslo.

Que el matrimonio de Adán y Eva era un signo sensible que figuraba al autor de la gracia que nos santifica, no solo se deduce, sino que expresamente se lee en la misma *Summa*: El matrimonio en estado de inocencia...tenia cierta significacion sobre Cristo que habia de venir, y sobre la Iglesia (6).

Más expreso, si cabe, es el texto en otra parte, en el Suplemento, circunstancia que viene á favorecer á nuestro sentido: en el artículo IV, la cuestion 41 es la siguiente: Si acaso el Sacramento del matrimonio debió instituirse antes del pecado (7).

Respondo diciendo—son sus palabras—que el matrimonio en cuanto se ordena á los fines de la naturaleza (*los cuales son necesarios aun ántes del pecado*), fué instituido ántes de que el pecado existiese. (8)

(6) Matrimonium, in statu innocentiae... aliquid significabat futurum circa Christum et Ecclesiam.—Pars. III, qu. 61, art. II, ad 3.

(7) Ultrum hoc Sacramentum debuerit institui ante peccatum.

(8) Respondeo dicendum... matrimonium quod ordinatur ad procreationem

Y adviértase que se trata del matrimonio *Sacramento* pues la cuestion es: *Si acaso este sacramento fué instituido*.

Todavía con más claridad, si es posible, lo expresa más adelante: *Se ha de decir que el matrimonio no fué establecido solo contra el pecado, sino, y principalmente, para los fines de la naturaleza, y de esta manera fué instituido ántes del pecado*. (9)

El matrimonio de nuestros primeros padres fué, pues, verdadero sacramento, pues sacramento es "un signo de cosa sagrada que santifica á los hombres" [10].

Es así que el matrimonio de Adán y Eva fué un signo de cosa sagrada, y de cosa sagrada que santifica á los hombres; *el matrimonio en el estado de inocencia algo significaba futuro acerca de Cristo y de la Iglesia*. (11)

Es así que la significacion de Cristo y de la Iglesia—la significacion de la union de Cristo con la Iglesia—es significacion de una cosa sagrada que santifica á los hombres.

Es así que además fué establecido por Dios:

Luego el matrimonio de nuestros primeros padres en el Paraiso, fue propia y verdaderamente Sacramento. Y podemos tomar las palabras

prolis (quae est necessaria etiam peccato non existente) institutum fuit ante peccatum.

(9) Ad 2um.—Dicendum quod matrimonium non est tantum contra peccatum sed principaliter est in officium naturae; et institutum fuit ante peccatum.

(10) Quod nunc de Sacramentis loquimur, quod est "signum rei sacrae, sanctificans homines."—Pars. III, art. 2.

(11) Citat ut supra.

del Doctor Angélico; Talia dicuntur proprie Sacramenta. [12]

Grande es la autoridad del Angel de las escuelas y con ella nos bastaria para saber, sin género de duda, que la proposicion que hemos establecido es la verdad; pero tenemos á favor nuestro una autoridad todavía mayor.

San Pablo (13) al hablar del matrimonio y enseñándonos que es la gran figura de Cristo con la Iglesia (14), habla expresamente del matrimonio de los primeros padres del género humano, citando textualmente el versículo 24 del capítulo II del Génesis, y añade inmediatamente: Este es un gran Sacramento. [15]

Y se comprende con claridad, leyendo todo el pasaje, pues Adán fué cabeza, ó parte principal de Eva—*caput mulieris*—y el Apóstol explica por qué las mujeres deben estar sujetas á sus maridos: *porque el varon es cabeza de la mujer, como Cristo lo es de la Iglesia*; y todo lo que San Pablo refiere al Sacramento, es aplicable al matrimonio de Adán.

Pues hay todavía más.

El mismo Jesucristo pone como

(12) Estas palabras de la III parte, art. II, ad 2um, se refieren á los Sacramentos de la antigua ley. Pero véase cómo ántes de la ley de gracia habia *propriamente* Sacramentos.

(13) Ad Ephes.—V.

(14) Sicut Ecclesia Christo et sicut Christus Ecclesiae.

(15) El versículo 24 dice: Propter quod relinquet homo patrem et matrem. et adhaerebit uxori suae, et erunt duo in carne una. San Pablo añade: Sacramentum hoc magnum est, ego autem dico in Christo in Ecclesia.

ejemplo el matrimonio de Eva y Adan: *lo que Dios unió, que no lo separe el hombre*, y cita tambien el mismo versículo 24 del capítulo 2.º del Génesis.

Hemos procedido, conforme à nuestra promesa, muy brevemente; pero explanando lo dicho—lo que cualquier lector puede hacer—queda plenamente demostrado que el único matrimonio que hubo en el estado de inocencia, léjos de ser un mero contrato, en tanto fué matrimonio, en cuanto fué Sacramento.

II.

El estado de naturaleza.

Caido el hombre, Dios no lo abandona, y la promesa del Salvador sostiene à la humanidad. Antes de la promulgacion de la ley en el Sinai, la fé en el Mesías futuro y las tradiciones adamíticas forman la base del sobrenatural, que mantiene elevada al alma del hombre sobre el orden puramente natural.

En este estado, llamado de *naturaleza*, tambien existieron sacramentos.

(Continuará).

NUEVO OBISPADO.

Parece ya un hecho, dice un periódico, que se erigirá proximately una nueva diócesis en Chihuahua: así lo ha manifestado S. S. el Sr. Leon XIII, quien ha tomado vivo empeño en llevar à cabo este proyecto, que tiene ya mas de un siglo.

NUEVOS OBISPOS.

Para cubrir las vacantes de Querétaro y Sonora, han sido propuestos à la Silla Apostólica, y aceptados por ella, los Sres. Dr. D. Rafael Camacho, hermano de su predecesor, y Maestrescuelas de la S. I. Catedral de Guadalajara, para la primera, y el M. R. P. Fr. José Romo, religioso del Colegio Apostólico de N.ª Sra. de Guadalupe de Zacatecas, para la segunda.

A consecuencia de una grave enfermedad que puso en las puertas del sepulcro, al I. Sr. D. Fr. Blas Enciso, Obispo electo de Monterey, y de la que ya está mejorado, el I. Sr. Obispo Montes de Oca, ha recibido, dice *El Tiempo*, una nota oficial de Roma del E. Sr. Secretario de Estado, Cardenal Jacobini, por la que S. Santidad dispone, para evitar los inconvenientes de una vacante, que el expresado Sr. Obispo siga con la administracion de la diócesis de Linares, hasta que el nuevo Obispo, Sr. Enciso, tome posesion de ella.

ORDENES SAGRADOS.

Los ha conferido el I. S. Arzobispo en su palacio residencial, el dia 28 del pasado, recibiendo el Presbiterado los

Sres. D. Silvano Carrillo,
 „ „ Santos Lopez,
 „ „ José María Salcedo.

COLECCION

DE

Documentos Eclesiásticos.

Imp. de N. Parga.

Resp., Tomas Gonzalez.

TOM. 4. Guadalajara, Enero 22 de 1885. NUM. 50.

SECCION I.

Disposiciones generales de la Iglesia.

LETRAS APOSTOLICAS

De Nuestro Santo Padre

LEON XIII, PAPA

por la Providencia Divina,

CON MOTIVO DE LA RESTAURACION DE LA
SEDE ARCHIEPISCOPAL DE CARTAGO.

LEON, OBISPO

SERVIDOR DE LOS SEVIDORES DE DIOS.

PARA PERPETUA MEMORIA.

Aunque la caridad maternal de la Iglesia alcanza por igual à todo el género humano y cuida maravillosamente de todas las naciones, sin embargo, tiene la piadosa costumbre de mirar con particulares sentimientos de misericordia à quienes el error ó la violencia han arrebatado de los brazos del Evangelio. No hay nada tan grave como ver levantarse nuevamente las tinieblas de la su-

persticion para cegar à aquellos en quienes la gracia resplandeciente y un beneficio de Dios habian hecho brillar la luz de la verdad; no existe mayor desventura que la de volver à morir despues de haber sido rescatado à la salud. Por uno de sus misteriosos designios castiga Dios à numerosos pueblos con esta calamidad; y así el Africa romana, despues de aceptar la doctrina del Evangelio tan luego como la hubo conocido, perdióla violentamente arrebatada por el terrible embate de inmensas borrascas.

El lamentable destino de Cartago sobrepujó toda medida; esta ciudad, ilustre tanto por la gloria cristiana como por la fama militar y civil, fué completamente destruida por vicisitudes desastrosas y aplastada bajo sus mismas ruinas.

Nos atentos à Nuestro apostólico deber y meditando sobre estos acontecimientos, no podemos mirar sin paternal piedad, tales cuales hoy son, esas riberas del Africa colocadas casi en nuestro horizonte. Y en tanto Nós vemos revivir allí el nombre católico con grande esfuerzo en estos momentos, Nós deseamos que por medio de Nuestro cultivo y cui-